

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 019 -2014- DRA.T.

Tacna, 13 ENE 2014

VISTO:

EL INFORME TECNICO-LEGAL N° 002 -2014 - BRIGADA I - USFLT- DRA.T.-
GOB.REG.TACNA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, ha determinado se realice la formalización y titulación de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas a cargo de COFOPRI;

Que, el literal n) del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como a la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783 y de la Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA, se da por concluido el proceso de efectivización de las competencias que desarrolla el Gobierno Central a los Gobiernos Regionales, consecuentemente se otorga competencia a la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tacna, para emitir los actos administrativos correspondientes en su ámbito geográfico como primera instancia administrativa sobre las funciones encomendadas;

Que, en mérito al INFORME TECNICO-LEGAL N° 002-2014-BRIGADA I - USFLT- DRA.T.-
GOB.REG.TACNA., de fecha 09 de enero del 2014, con los fundamentos de sus considerandos, han llegado a la conclusión, que se corrija en los vistos, parte considerativa y el artículo primero de la parte resolutive de la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 532-2013-DRA.T., aclarando en cuanto al nombre de los predios de unidad Catastral N° 01825 y 01827, **DONDE DICE:** Parcela N° 03 y Parcela N° 02, **DEBE DECIR:** EL SOLITARIO;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, Resolución Ejecutiva la Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2013-P.R./G.R. TACNA y el INFORME TÉCNICO - LEGAL N° 002 -2014- BRIGADA I - USFLT -DRAT. - GOB. REG.TACNA., de fecha 09 de enero del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error material contenido en la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 532-2013-DRAT., de fecha 04 de noviembre del 2013, en los Vistos, Considerandos y Artículo Primero de la parte Resolutiva en cuanto al nombre de los predios Unidades Catastrales N° 01825 y 01827, **donde dice:** Parcela N° 03 y Parcela N° 02, **debe decir:** EL SOLITARIO.



ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE la presente Resolución para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente a los interesados.

REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

ING. HENRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

C.c.
Interesados
USFLT
DRSAT
OA.J
Archivo
JMVC/LVBA/devb.